

REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE DINERO POWWI

El presente Reglamento regula la relación jurídico-comercial, entre la Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (**SEDPE**) denominada **Pagos GDE S.A.**, (en adelante la **ENTIDAD**) y el consumidor financiero (en adelante, el **CLIENTE**), en virtud de la prestación del servicio de Depósito de Dinero, al cual le serán aplicables las disposiciones legales pertinentes y en especial por el contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES:

- **Depósito de Dinero Powwi:** Powwi es un depósito a la vista, que atendiendo a sus características corresponderá a un depósito de bajo monto, a un depósito de bajo monto inclusivo o a un depósito ordinario, a nombre de personas naturales o jurídicas.
- Asimismo, Powwi es una herramienta financiera en la que podrá manejar el dinero a través de retiros en efectivo, consignaciones en efectivo, transferencias, compras, pagos de servicios públicos y privados, recargas de celular, pagos de nóminas, distribución de recursos, recaudo de facturas y giros, entre otros servicios.
- Los Depósitos de Dinero Powwi se encuentran amparados por el Seguro de Depósito de FOGAFIN.
- **La Entidad:** Pagos GDE S.A. es una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), constituida bajo la Ley 1735 de 2014 y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **El Cliente:** Persona natural o jurídica con la que se establece y mantiene una relación de tipo contractual para la prestación de servicios por parte de la ENTIDAD.

SEGUNDA. - APERTURA: La apertura del Depósito de Dinero Powwi podrá realizarse a través de un trámite simplificado - Powwi Ágil / Powwi Inclusivo o de un trámite ordinario - Powwi Más / Powwi Negocios, según lo previsto en el Decreto Único Financiero 2555 de 2010, en los siguientes términos:

Powwi Ágil / Powwi Inclusivo, corresponde al depósito de bajo monto y al depósito de bajo monto inclusivo, respectivamente, que estará disponible para personas naturales exclusivamente. Para la apertura del Powwi Ágil el CLIENTE deberá suministrar como mínimo el nombre, el tipo, número y fecha de expedición del documento de identidad, a través de Powwi app (Banca Móvil).

Los términos y condiciones de uso, así como el Reglamento del Producto son puestos a disposición del CLIENTE, de forma previa a la aceptación, a través de la Powwi app (Banca Móvil) y de la página web www.powwi.co. y en señal de aceptación bastará con marcar el recuadro que se cree en el canal para estos efectos.

Los Powwi Inclusivos, por mandato legal, son dirigidos a personas pertenecientes al nivel 1 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -Sisbén-, desplazados inscritos en el Registro Único de Población Desplazada o beneficiarios de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano.

Powwi Más / Powwi Negocios, corresponde al depósito ordinario, que estará disponible para personas naturales y jurídicas, frente al cual se deberá adelantar el proceso de conocimiento del CLIENTE dentro del marco de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Los procedimientos para atender este requerimiento podrán llevarse a cabo a través de agencias y sucursales de la ENTIDAD o de la red de corresponsales.

PARÁGRAFO. El CLIENTE solamente podrá ser titular de un (1) Depósito de Dinero de Bajo Monto en la ENTIDAD (Powwi Ágil o Powwi Inclusivo).

TERCERA. - CANALES. El CLIENTE tendrá a su disposición los siguientes canales para realizar sus transacciones o acceder a servicios relacionados con la administración de su Powwi: Página web de la ENTIDAD www.powwi.co, Powwi app (Banca Móvil), Contact Center y Corresponsales.

La entidad podrá habilitar otros canales como Cajeros Electrónicos, Puntos POS y Kioskos e informará al CLIENTE a través de la página web www.powwi.co en el momento en el que se encuentren disponibles.

CUARTA. - LÍMITES TRANSACCIONALES. Los límites transaccionales serán informados al CLIENTE a través de la página web www.powwi.co. Sin perjuicio de ello, por mandato legal en el Powwi Ágil y en el Powwi Inclusivo el saldo máximo de depósitos o el monto acumulado de las operaciones débito que se realicen en un mes calendario no deben exceder en ningún momento ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para el caso de los Powwi Inclusivo, por mandato legal, los recursos provenientes de programas de ayuda y/o subsidios otorgados por el Estado Colombiano o los desembolsos de créditos de bajo monto otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de los límites establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO. En caso de modificación de las normas que establecen los límites antes mencionados, se entenderán incorporados los nuevos valores sin que se entienda modificado el reglamento.

QUINTA. - TARIFAS. La ENTIDAD podrá cobrar al CLIENTE los servicios prestados conforme a las tarifas que sean dadas a conocer previamente al CLIENTE a través de la página web www.powwi.co, en el link ubicado en la parte inferior denominada Tarifas.

PARÁGRAFO. En caso de modificaciones en las tarifas, la Entidad dará a conocer los cambios con una antelación no inferior a 45 días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables a través de la página web www.powwi.co. Si el CLIENTE no está de acuerdo con las nuevas tarifas deberá informar a la ENTIDAD dentro de los 45 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

SEXTA. - INTERESES. La ENTIDAD no reconocerá una tasa de interés sobre los Depósitos de Dinero Powwi. No obstante, en caso que la ENTIDAD decida reconocer intereses lo informará a través de la página www.powwi.co.

SÉPTIMA. - EXTRACTOS. La ENTIDAD pondrá a disposición del CLIENTE los movimientos de su Powwi a través de la Powwi app (Banca Móvil) o por cualquiera de los canales a los que se refiere la cláusula tercera.

OCTAVA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE: El CLIENTE tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en el régimen de protección al consumidor y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a) Utilizar el Powwi con fines ajustados a la ley.
- b) Custodiar en debida forma las claves que le otorgue la ENTIDAD, utilizarlas de forma personal y confidencial, no entregarla a terceros en ningún momento, hacer uso en equipos de confianza y en general hacer una adecuada administración de las mismas.
- c) Proporcionar a la ENTIDAD información exacta, veraz y completa además de actualizar la información personal, comercial y laboral, cuando sea requerida o se presente un cambio que amerite ser puesto en conocimiento de la ENTIDAD.
- d) Seguir las Condiciones de Uso y Seguridad del Depósito de Dinero Powwi, indicadas por la ENTIDAD y disponibles en el sitio web www.powwi.co.
- e) Consultar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales que la ENTIDAD pone a su disposición en el sitio web www.powwi.co.
- f) Pagar las tarifas, costos y cargos que se generen por el uso de los servicios, las cuales se encuentran publicadas en www.powwi.co.
- g) Reintegrar a la ENTIDAD los valores que se acrediten de manera equívoca en su Powwi o que el CLIENTE haya usado sin tener los fondos necesarios y que por error o fallas del sistema se hayan acreditado. En caso en que el CLIENTE no reintegre los valores de manera inmediata, se obliga a reconocer intereses a la tasa máxima permitida hasta el momento de la devolución.
- h) En caso de pérdida, daño o hurto del teléfono móvil al que está asociado el Powwi, el CLIENTE deberá solicitar el bloqueo del producto hasta que se efectúe la reposición de la línea y se restablezcan las condiciones de seguridad para la debida administración del depósito.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La ENTIDAD tendrá para con el CLIENTE las obligaciones establecidas en la Ley 1328 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten y las que a continuación se enuncian:

- a. Permitir la recepción de depósitos de dinero, pagos y retiros en los términos previstos en el presente Reglamento.
- b. Poner a disposición del CLIENTE la información sobre las tarifas y costos del servicio.
- c. Garantizar los derechos al CLIENTE, cumpliendo con las obligaciones que como fuente de la información y responsable del tratamiento de datos personales tiene de acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- d. Dar oportuna respuesta a las PQRSF (Peticiónes - Quejas - Reclamos - Solicitudes - Sugerencias - Felicitaciones) que interponga el CLIENTE siguiendo los procedimientos determinados en la Ley, los manuales del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y la normatividad existente en materia de protección de datos personales.
- e. Constituir un seguro de depósito administrado por FOGAFIN, lo que le garantiza al titular del Depósito de Dinero la recuperación de los fondos depositados hasta el valor máximo asegurado de conformidad las normas legales aplicables vigentes.

DÉCIMA. - VIGENCIA. El término de duración del Powwi será indefinido, no obstante, en el evento en que el Powwi permanezca sin fondos por un término de tres (3) meses, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral.

DÉCIMA PRIMERA. - AUTORIZACIÓN DE DÉBITO. El CLIENTE autoriza a la ENTIDAD a debitar del Powwi la tarifa por el servicio prestado. El cobro que efectúe la ENTIDAD corresponderá a las tarifas previamente informadas al CLIENTE en los términos de la cláusula de tarifas de este reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. - BLOQUEO. El Depósito de Dinero Powwi podrá ser bloqueado por solicitud de cualquier autoridad competente o por la existencia de causales objetivas que serán avisadas previamente al CLIENTE, con el fin que este último pueda ejercer su derecho de defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso ante la ENTIDAD a través del correo electrónico escribenos@powwi.co.

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Al realizar la apertura del Depósito de Dinero Powwi, el CLIENTE autoriza a la ENTIDAD o a quien represente sus derechos a utilizar los datos personales suministrados para el desarrollo de la relación contractual correspondiente al producto, así como para (i) el envío de información comercial y ejecución de campañas promocionales o de fidelización; (ii) el desarrollo de estudios estadísticos o herramientas de prevención de fraude; (iii) medir los niveles de satisfacción y de comportamiento (iv) Consultar con terceros, verificar y actualizar los datos que el CLIENTE ha suministrado.

Asimismo, el CLIENTE autoriza a la ENTIDAD o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión, de conocimiento de mi comportamiento financiero y transaccional reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y en general el comportamiento transaccional del producto. A su vez, el CLIENTE autoriza a la ENTIDAD a ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a la ENTIDAD tener un conocimiento adecuado sobre el comportamiento frente al desarrollo de las relaciones financieras, comerciales o de servicios del CLIENTE que haya adquirido.

En virtud de los derechos consagrados Ley 1581 de 2012, EL CLIENTE podrá, en cualquier tiempo, conocer, actualizar, corregir o solicitar la supresión de los datos entregados a través de los medios, procedimientos y canales establecidos en la Política de Tratamiento de Datos la cual se encuentra disponible en la página web www.powwi.co. en link ubicado en la parte inferior denominada Política de Tratamiento de Datos.

Asimismo, el CLIENTE podrá reservarse las respuestas cuando las preguntas versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL SARLAFT: El CLIENTE declara que conoce y acepta que la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato unilateralmente cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales como ONU, OFAC (Office of Foreign Assets Control) o cuando aparezca en cualquier otra lista donde se le vincule a conductas delictivas tales como narcotráfico, secuestro extorsivo, lavado de activos, trata de personas, entre otras. Esta situación se hará extensiva si quienes aparecen en las listas son vinculados, representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales o administradores del CLIENTE.

Adicionalmente el CLIENTE conoce y acepta que la ENTIDAD podrá limitar, suspender temporalmente o dar por terminado el producto si a su criterio existen dudas o conflictos frente a la procedencia de los fondos depositados; si la información proporcionada por el CLIENTE resulta falsa, inexacta o incompleta; si el CLIENTE realiza o permite que terceros realicen indebida o fraudulentamente depósitos; o si se reciben transferencia de fondos, pagos o consignaciones no justificadas.

En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas en esta cláusula, dicha situación será avisada previamente al CLIENTE, con el fin que pueda ejercer su derecho de defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso ante la ENTIDAD a través del correo electrónico escribenos@powwi.co.

DÉCIMA QUINTA. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (FATCA/CRS): En concordancia con los acuerdos de intercambio de información firmados por el Gobierno Nacional bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y CRS (Common Reporting Standard), el CLIENTE autoriza a la ENTIDAD a reportar su información financiera y transaccional a las autoridades nacionales encargadas de consolidar y enviar dicha información o directamente a Gobierno de los Estados Unidos, al Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o los entes fiscales en cualquier país diferente a Colombia y se compromete a informar a la ENTIDAD cualquier cambio relevante en su información que pueda afectar el reporte.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO: La ENTIDAD se reserva el derecho de reformar, complementar o suprimir los términos de este reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones serán informadas al CLIENTE a través de la página web www.powwi.co, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha en la que empezarán a ser aplicables. Si el CLIENTE no está de acuerdo con las modificaciones deberá informar a la ENTIDAD dentro de los 10 días mencionados, caso en el cual podrá cancelar y desactivar el Powwi sin que exista penalidad o cargo alguno.

Nota: El presente Reglamento fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2018153356-014-000 del 25 de enero de 2019.

*Modificación: En virtud de lo establecido en el Decreto 222, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de Febrero de 2020 y lo mencionado en el párrafo de la cláusula cuarta de este reglamento; el 26 de febrero de 2020 se ajusta el presente reglamento con el fin incorporar los nuevos límites transaccionales de los depósitos de bajo monto (Powwi Ágil y Powwi Inclusivos), ajustar las definiciones de los depósitos, eliminar la obligatoriedad de efectuar el proceso de conocimiento de cliente de manera física en los Powwi Negocios y dejar facultativa la terminación del contrato en caso de que el depósito no cuente con fondos en la ENTIDAD.

Vigente desde el 26 de febrero de 2020.